



Rawson de Abril de 2022.

Expte.: 40445/2022

**MUNICIPALIDAD de PUERTO MADRYN**  
Licitación Publica N° 1/22 – Obra Sendas  
Recreativas calle Hansen - Izaguirre.

Dictamen 24//22

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 1/22, de la Municipalidad de Puerto Madryn. Cuyo objetivo es realizar la contratación, para poder ejecutar la obra “*SENDAS RECREATIVAS calles HANSEN - EIZAGUIRRE*”, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que se acompaña.

El presupuesto oficial es de **\$ 27.212.710,08** valores básicos al mes de Diciembre de 2021. Siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días. El sistema de contratación de Obra Pública adoptado es de *Unidad de Medida*, según Pliego de Cláusulas Particulares – Sección IV.

Cabe observar que según pliego, artículo 2.4.1 – Formula de la propuesta Sección X, se indica como obra...”Licitación Publica...obra primer anillo de circunvalación tramo 1- Etapa 1” (hojas 113; 241 MPM). No coincidente con el objetivo en la presente Licitación Pública.

Según Acta de Apertura de ofertas (hoja 158 MPM), se presentó un (1) solo oferente. Oferta n° 1: empresa INGAR S.R.L., con una oferta económica de **\$ 32.272.774,54**. Los valores de oferta son al mes de Febrero de 2022, con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días.

La Comisión Asesora de Preadjudicación designada, para el estudio de la presente Licitación Publica, aconseja adjudicar a la oferta Alternativa de la empresa INGAR S.R.L., con un anticipo del 15 % y un descuento del 3% (hoja 267 MPM). Cabría observar que dicha pretendida contratista no calculo este precio, solamente indica los porcentajes (%), para su oferta Alternativa. Por ello me tome el atrevimiento de calcular este precio. Siendo el mismo de **\$ 31.304.591,30**, es decir ese Municipio tendría que señalar si mediante el estudio y calculo financiero es conveniente, con un anticipo del 15% (\$ 4.695.688,69), para ese Municipio, adjudicar la presente Licitación Publica. Pues no se ha encontrado en la documentación adjunta, un cálculo financiero, con la firma de profesional habilitado en su incumbencia de título de grado, para dicho estudio.



Se observa que dicha oferta alternativa, que se pretende contratar, está un 15.04 %, por encima del presupuesto oficial.

Respecto a los valores de mano de obra, que utiliza dicha pretendida contratista, en el cálculo de sus análisis de precios son de Of. Espec. \$/h 1063.07; Of. 861.02 y Ayudante \$/h 731.76 (hojas 252/259 MPM). Los valores de mano de obra para el cálculo del presupuesto oficial, son de \$/h 864.62; Oficial \$/h 737,18; Ay. \$/h 626, 53 (hoja 60/61 MPM). Con un coeficiente de “paso” de 1.531, para dicha pretendida contratista y de 1.64, como coeficiente para pasar del costo-costeo al precio, en el presupuesto oficial.

Con respecto al Representante Técnico, este deberá presentar la correspondiente encomienda profesional, en un todo de acuerdo con la Ley X n° 2 (Ex Ley 532), adjunto copia simple artículo 6.

Por último me permitiría señalar que ese Organismo, deberá cumplir con el Acuerdo 443/21 antes 408/00 (Licitaciones), de este Tribunal de Cuentas.

Puesto en este plano, de acuerdo con lo señalado en párrafos anteriores, entiendo es responsabilidad exclusiva de ese Municipio, contratar la presente obra en estas condiciones, venida como Licitación Pública, para su análisis.

No teniendo de mi parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

**Ing. Civil Nelson Eduardo Castro**  
**Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas**